



ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 26-veintiseis de Agosto de 2015-
dos mil quince. -----

VISTO: - El Acuerdo contenido en el Acta de Sesión celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 30-treinta de julio de 2015-dos mil quince, mediante la cual se instruye a la suscrita autoridad que represento a fin de que en uso de las facultades conferidas en la base séptima de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, implemente un Programa Temporal de Descuentos, en estricto cumplimiento a lo anterior, y:

CONSIDERANDO:

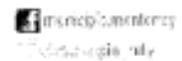
PRIMERO. Que al otorgar estímulos fiscales como descuentos a las contribuciones y sus accesorios se obtiene una mayor recaudación, estimulando el pago de adeudos contraídos por los contribuyentes, y a su vez se fortalece la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Que las finanzas municipales deben fortalecerse con la recuperación de la mayor cantidad posible de créditos fiscales para hacer frente a los compromisos adquiridos, así como para cumplir las prestaciones laborales de los servidores públicos municipales.

TERCERO. Que con los descuentos a los contribuyentes se beneficia a la economía de las familias regiomontanas, ya que con el inicio del ciclo escolar tienen que prever gastos extraordinarios.

CUARTO. Que de acuerdo a las Bases Generales de Subsidios publicadas en el Periódico Oficial el día 24-veinticuatro de diciembre de 2012-dos mil





dode, específicamente en el apartado séptimo, así como sus modificaciones efectuadas mediante acuerdo dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, a los 14-catorce días del mes de febrero de 2013-dos mil trece, publicadas en el Periódico Oficial, el día 18-dieciocho de febrero de 2013-dos mil trece, se faculta al Tesorero Municipal de Monterrey para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de descuentos en las contribuciones y demás ingresos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública Municipal, haciendo del conocimiento público la implementación de estos Programas.

QUINTO. Que la anterior medida, brindará oportunidad a los contribuyentes que tengan adeudados con el Municipio de Monterrey para estar al corriente, y evitar ser sujetos al cobro coactivo de los mismos, dado que esta autoridad fiscal está en aptitud de ejercer las facultades de comprobación, así como hacer efectivos los créditos fiscales dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, como lo prevé el artículo 143 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, es por lo cual se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina llevar a cabo la promoción del Programa Temporal de Descuentos, conforme a los siguientes lineamientos:

CONCEPTO	LÍMITE
MULTAS	
MULTAS APLICADAS A EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	HASTA 90% SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES
MULTAS DE LOTES BALDÍOS	HASTA 90%
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL	HASTA 90%

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]





MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN	HASTA 90%
MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA	HASTA 95% NO CONSIDERANDO LAS EXCEPTUADAS POR DICHOS ORDENAMIENTOS
MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	HASTA 90% NO CONSIDERANDO LAS EXCEPTUADAS EN EL MISMO
ACCESORIOS	
RECARGOS Y SANCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL	HASTA 100%
RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL	HASTA 100%
RECARGOS DE DERECHOS POR REFRENDO O REVALIDACIÓN DE EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	HASTA 100%
RECARGOS DE DERECHOS POR REFRENDO DE LICENCIA DE ANUNCIOS	HASTA 100%
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	
INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DE CHEQUE DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	HASTA 100%

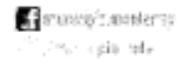
SEGUNDO. Este acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación y hasta el día 30-treinta de septiembre del 2015-dos mil quince, debiendo de hacerse del conocimiento de la ciudadanía en general a través de los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

TERCERO. Se faculta a los Directores de Ingresos y de Recaudación Inmobiliaria de esta Tesorería para la aplicación de este acuerdo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CUARTO. El presente acuerdo no limita las facultades de las autoridades fiscales municipales para instaurar los procedimientos administrativos de cobro.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial para su difusión y promoción.

Con fundamento en los artículos 5, 8 primer y segundo párrafo fracción II y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 34 fracción V del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, 70, 72 fracción II y 78 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 12 fracción II y 14 fracción I incisos B) y E) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo del Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León del día 31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 07-siete de noviembre de 2012-dos mil doce, atendiendo a lo dispuesto en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales aprobadas mediante Sesión del Ayuntamiento celebrada el día 20-veinte de diciembre de 2012-dos mil doce, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 24-veinticuatro de diciembre de 2012-dos mil doce, cuya vigencia se extiende hasta el 31-treinta y uno de diciembre de este año, así como sus modificaciones efectuadas mediante Acuerdo dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 14-catorce días del mes de febrero de 2013-dos mil trece, publicadas en el Periódico Oficial, el día 18-dieciocho de febrero de 2013-dos mil trece, lo acuerda y firma el Tesorero Municipal de Monterrey. -----

LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN
TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY

